

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 4/2017, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se acepta la herencia de D. Vicente Domínguez Sebastián, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 20 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, regula las adquisiciones hereditarias, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, que le hayan sido deferidas testamentariamente. A su vez, el artículo 21 de la citada ley determina que, corresponde al Gobierno de Aragón, mediante decreto, aceptar o repudiar las herencias a favor de la Administración de la Comunidad autónoma o de sus organismos públicos.

D. Vicente Domínguez Sebastián, otorgó su último Testamento, mediante escritura autorizada por el Notario de Teruel, D. Dámaso Cruz Gimeno, el 10 de agosto de 2006. En la cláusula primera del referido Testamento Abierto, "instituye heredero universal al Gobierno de Aragón, para que destine todos sus bienes a los fines del "Hogar de Váilidos" de Teruel, sito en calle Yagüe de Salas número 17".

De acuerdo con el artículo 20.2 de la Ley del Patrimonio de Aragón, en estos supuestos, se respetará la voluntad del disponente, destinando los bienes o derechos a servicios propios de los órganos o instituciones designados como beneficiarios, siempre que esto fuera posible.

En el expediente consta que el citado causante era titular de fincas en el término municipal de Villafranca del Campo, así como de depósitos bancarios, sin que se conozca la existencia de cargas y gravámenes que disminuyan su valor.

En cualquier caso, la aceptación de la herencia se realizará a beneficio de inventario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de enero de 2017,

DISPONGO:

Primero.— Aceptación de la herencia testamentaria.

Se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de D. Vicente Domínguez Sebastián (DNI 18.256.429 H), deferida a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante testamento abierto otorgado ante el Notario, con residencia en Teruel, D. Dámaso Cruz Gimeno, el día 10 de agosto de 2006 bajo (número 1.851 de protocolo).

Segundo.— Distribución del caudal relicto.

La distribución del caudal relicto se realizará, a favor del "Hogar de Váilidos" de Teruel, sito en calle Yagüe de Salas número 17, respetando la voluntad que hizo constar el causante en su testamento.

Tercero.— Formalización.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública y al Director General de Contratación, Patrimonio y Organización o persona en quien deleguen, para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, formalice cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este decreto.

Zaragoza, 18 de enero de 2017.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**